



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

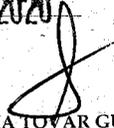
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., 11 DIC 2020

Monitorio N° 2020-0094

Para todos los efectos, téngase en cuenta que la parte demandada fue notificada personalmente en forma positiva, por lo anterior y de acuerdo a lo dispuesto en la sentencia C 031 del 2019, no se requiere notificación de conformidad con lo dispuesto en el art 292 del C.G.P., siendo exclusiva la notificación personal para esta clase de trámites.

NOTIFÍQUESE(),

DIANA GARCÍA MOSQUERA  
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>42</u> hoy <u>11 DIC 2020</u>
La Secretaria,
 PATRICIA TOVAR GUZMÁN

ym

